

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 18 DE AGOSTO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 16 de Agosto de 2016, presentada por Doña **OLGA CASTELLANOS TALAMILLA**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 18 de Agosto de 2016 por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 10.123 .-/

AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile Sin venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 27 de Agosto de 2016, a **Doña OLGA CASTELLANOS TALAMILLA, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Flor del Valle, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 27/08/2016: INICIO 20:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. del día 28/08/2016.-

ESTABLEZCASE: que **Doña OLGA CASTELLANOS TALAMILLA**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$9.200.-, calculados con la U.T.M., del mes de Agosto de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Agosto de 2016 es de \$45.907.- y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 2 letra a

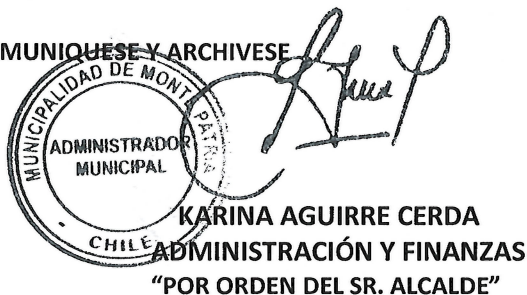
0,1 % de UTM, por día de actividad \$4.600 por día, (02 días) = \$9.200.-



SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/BBR/JAM/coo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"